

INFORME CONVENIO N° 20230607

SEXTO INFORME
Convenio N° 20230075

Periodo: Diciembre 5 a Diciembre 31 de 2023



Cruz Roja Colombiana
Seccional Boyacá
UM Sogamoso

INFORME RESPUESTA A EMERGENCIAS

Convenio N° 20230075

Objeto: Convenio de asociación entre el Municipio de Sogamoso y la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso para Aunar esfuerzos institucionales, técnicos y económicos con la cruz roja colombiana seccional Boyacá unidad municipal Sogamoso con el fin de apoyar la respuesta a emergencias, desastres y calamidades públicas en la ciudad de Sogamoso en cumplimiento del proyecto, "Implementación Del Plan Municipal De Gestión Del Riesgo Y Desastres

Sogamoso, Diciembre 15 de 2023

TABLA DE CONTENIDO

<u>1 PRIMERA OBLIGACIÓN.....</u>	<u>4</u>
<u>2 SEGUNDA OBLIGACIÓN</u>	<u>5</u>
2.1 DESCRIPCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS EMERGENCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2023.....	5
2.2 EMERGENCIAS ATENDIDAS CLASIFICADAS POR MES	5
2.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS POR ZONA DE ATENCIÓN.....	7
2.4 EMERGENCIAS ATENDIDAS CLASIFICADAS POR TIPO DE EVENTO	7
<u>3 TERCERA OBLIGACIÓN</u>	<u>1</u>
<u>4 CUARTA OBLIGACIÓN.....</u>	<u>1</u>
<u>5 QUINTA OBLIGACIÓN.....</u>	<u>1</u>
<u>6 SEXTA OBLIGACIÓN</u>	<u>1</u>
<u>7 SEPTIMA OBLIGACIÓN</u>	<u>2</u>
<u>8 OCTAVA OBLIGACIÓN</u>	<u>2</u>
<u>9 NOVENA OBLIGACIÓN</u>	<u>2</u>
<u>10 DECIMA OBLIGACIÓN</u>	<u>3</u>
<u>11 DECIMO PRIMERA OBLIGACIÓN.....</u>	<u>3</u>
<u>12 DECIMA SEGUNDA OBLIGACIÓN.....</u>	<u>4</u>
<u>13 ACCIONES RELACIONADAS CON COVID 19</u>	<u>4</u>

INFORME CONVENIO N° 20230075

1 PRIMERA OBLIGACIÓN

La Cruz Roja deberá mantener vigentes los requisitos REPS, de todos los servicios.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso se encuentra legalmente constituida, con personería jurídica otorgada por la secretaría de Salud Departamental de Boyacá, es una entidad de socorro, adscrita al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, cuenta con una IPS habilitada por la secretaría de salud de Boyacá con Código de habilitación 157590077501, además está certificada por el Icontec bajo la norma internacional de calidad NTC ISO 9001:2015.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, entre los servicios que tiene habilitados por la Secretaria Departamental De Salud están los de Transporte Asistencial Básico y Atención Pre hospitalaria.

Anexo 2. [Habilitación IPS](#)

Anexo 3. [Distintivos de Habilitación](#)

Anexo 4. [Certificado de calidad](#)

Anexo 5. [Certificación de inscripción en el REPS](#)

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="826002007"/> - <input type="text" value="7"/> Cédula extranjera:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento <input type="text" value="Boyacá"/> Municipio <input type="text" value="SOGAMOSO"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="1575900775"/> - <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> Empresa Social del Estado <input type="text" value="NO"/>					
Dirección <input type="text" value="Calle 11 n° 8 - 47"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="7704044"/>					
Fax <input type="text" value="7706814"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="sogamoso@cruzrojacolombiana.org"/>					
Razón Social <input type="text" value="CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO"/>					
Representante Legal <input type="text" value="VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text" value=""/> Carácter Territorial <input type="text" value=""/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20061114"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20230831"/>					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 10 de abril de 2023 (8:37 a.m.)					

Consulte también en el link: <http://prestadores.minsalud.gov.co/directorio/consultaIPS.aspx>

2 SEGUNDA OBLIGACIÓN

La Cruz Roja mantendrá durante la vigencia del contrato la disposición de un vehículo que le permita el traslado de transporte asistencial básico debidamente habilitado y garantizará en caso de falla de este la atención con otro vehículo de iguales condiciones para prestar un servicio.

NOTA: El servicio de Transporte Especial de pacientes que realiza la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso en el ámbito de la atención de Emergencias y Desastres, a través de la Ambulancia – Transporte Asistencia Básico debidamente Habilitada, será recobrado a la respectiva EAPB - Aseguradora del paciente en caso de prestación de servicios asistenciales personales, a la respectiva ARL en caso de accidente laboral y a la Aseguradora correspondiente proveedora de la póliza del SOAT en caso de accidente de Tránsito, de acuerdo con el servicio prestado y la calidad de paciente o víctima atendida.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso ha atendido las emergencias que se reportan a la institución por medio de llamada directa a la línea habilitada para atención de emergencias (3124800123), reporte del 123 o reporte de bomberos. A continuación, se presenta el informe estadístico de las emergencias atendidas, la fuente de donde se toma la información es la base de datos digital con la que cuenta la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, alimentada de los formatos de historia clínica pre hospitalaria de las emergencias atendidas y de la bitácora de transporte, las cuales reposan en los archivos de la Cruz Roja.

2.1 DESCRIPCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS EMERGENCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2023

Se presenta un informe estadístico de las emergencias atendidas por la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso durante el 2023, el informe se entrega acumulativo desde el 1 de enero, con el fin de que tengan información completa para efectos de decisiones en conocimiento y reducción del riesgo con base en las estadísticas de manejo de emergencias de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso.

2.2 Emergencias Atendidas Clasificadas Por Mes

En la Tabla 1 se muestra la relación de emergencias atendidas por La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso en el 2023, relacionando el número de lesionados atendidos y el número de muertos en sitio, clasificados por mes.

INFORME RESPUESTA A EMERGENCIAS

Convenio N° 20230075

En total se atendieron 1209 emergencias desde el 1 de enero hasta el 5 de diciembre 2023, dentro de las cuales se valoraron y estabilizaron 1171 pacientes y se hallaron 35 personas sin signos vitales en el sitio de la emergencia al arribo de la ambulancia.

Tabla 1. Clasificación por Mes de las Emergencias Atendidas por La Cruz Roja durante el 2023

MES	N° EMERGENCIAS	N° HERIDOS	N° MUERTOS
Enero	87	92	1
Febrero	84	85	3
Marzo	110	114	5
Abril	92	94	5
Mayo	110	122	5
Junio	82	88	0
Julio	119	120	7
Agosto	120	125	2
Septiembre	115	113	3
Octubre	123	123	2
Noviembre	113	116	2
Diciembre	35	73	1
Total general	1190	1265	36

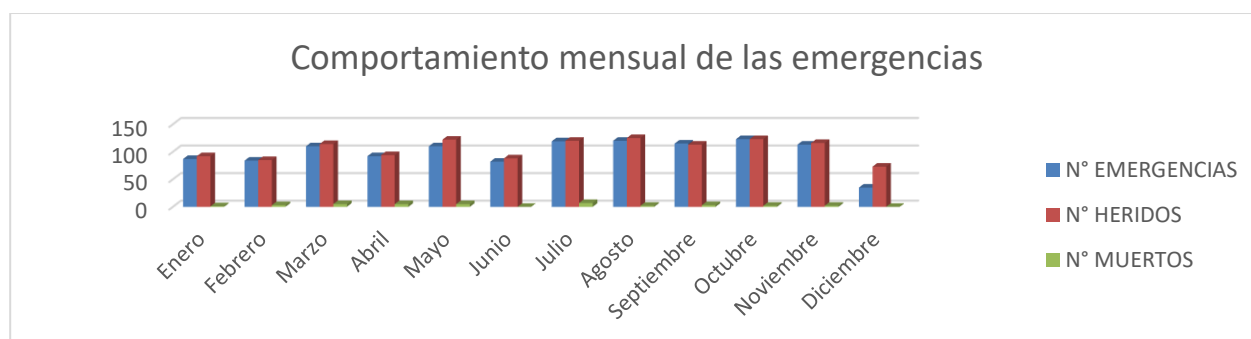


Figura 1. Relación de emergencias atendidas por Cruz Roja clasificadas por mes 2023

En la Figura 1 se puede observar el comportamiento de las emergencias atendidas por La Cruz Roja en el 2023, en azul las barras correspondientes al número de emergencias atendidas, en rojo los lesionados atendidos y en verde el número de personas sin signos vitales en sitio.

2.3 Clasificación De Las Emergencias Por Zona De Atención

La Tabla 2 muestra el número de emergencias atendidas por La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso en el 2023 según la zona, se puede observar que, del total de emergencias atendidas durante el 2023, el 8,56 % corresponden a emergencias atendidas en el sector rural y el 91,44 % a emergencias atendidas en zona urbana.

Tabla 2. N° de emergencias atendidas por zona

Cuenta de ZONA	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Rural	Urbana	Total general
Enero	6,90%	93,10%	100,00%
Febrero	11,90%	88,10%	100,00%
Marzo	7,27%	92,73%	100,00%
Mayo	5,45%	94,55%	100,00%
Junio	4,88%	95,12%	100,00%
Julio	14,29%	85,71%	100,00%
Agosto	13,33%	86,67%	100,00%
Septiembre	4,35%	95,65%	100,00%
Octubre	9,76%	90,24%	100,00%
Noviembre	7,96%	92,04%	100,00%
Diciembre	2,86%	97,14%	100,00%
Total general	8,56%	91,44%	100,00%

2.4 Emergencias Atendidas Clasificadas Por Tipo De Evento

La Tabla 3 permite observar el comportamiento de las emergencias atendidas en Sogamoso durante lo corrido del 2023, clasificadas por tipo de evento, la mayoría de las solicitudes de ambulancia son realizadas por Emergencia médica y accidentes de tránsito.

INFORME RESPUESTA A EMERGENCIAS

Convenio N° 20230075

Tabla 3. Clasificación de emergencias atendidas por tipo de incidente durante el 2023

Etiquetas de fila	Cuenta de EVENTO
ACCIDENTE DE TRANSITO	329
ACCIDENTE LABORAL	17
ACCIDENTE PERSONAL	173
ACCIDENTE RÁBICO	2
EMERGENCIA MEDICA	567
FALSA ALARMA	2
GESTO SUICIDA	27
INCENDIO ESTRUCTURAL	1
RIÑA	72
Total general	1190

La Figura 2 permite observar la frecuencia relativa de las emergencias ocurridas en Sogamoso estadísticas del 2023, en esta se puede evidenciar que la mayor tasa de solicitud de ambulancias está dada por las emergencias médicas y los accidentes de tránsito con el 48,00% y el 28% respectivamente, para un 7% del total de casos, seguidas los accidentes personales con el 15% del total de solicitudes de ambulancia realizadas en Sogamoso durante el periodo en estudio.

INFORME RESPUESTA A EMERGENCIAS

Convenio N° 20230075

Figura 2.

Cuenta de EVENTO	MES												Total general
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
ACCIDENTE DE TRANSITO	31	20	27	30	26	25	30	29	27	41	33	10	329
ACCIDENTE LABORAL	0	4	1	1	2	1	2	0	4	0	2	0	17
ACCIDENTE PERSONAL	9	15	18	7	16	13	11	31	17	19	15	2	173
ACCIDENTE RÁBICO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
EMERGENCIA MEDICA	42	39	56	47	58	32	61	50	52	55	55	20	567
FALSA ALARMA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
GESTO SUICIDA	2	1	1	0	5	4	2	3	4	4	0	1	27
INCENDIO ESTRUCTURAL	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
RIÑA	2	5	6	7	3	7	12	7	9	4	8	2	72
Total general	87	84	110	92	110	82	119	120	115	123	113	35	1190

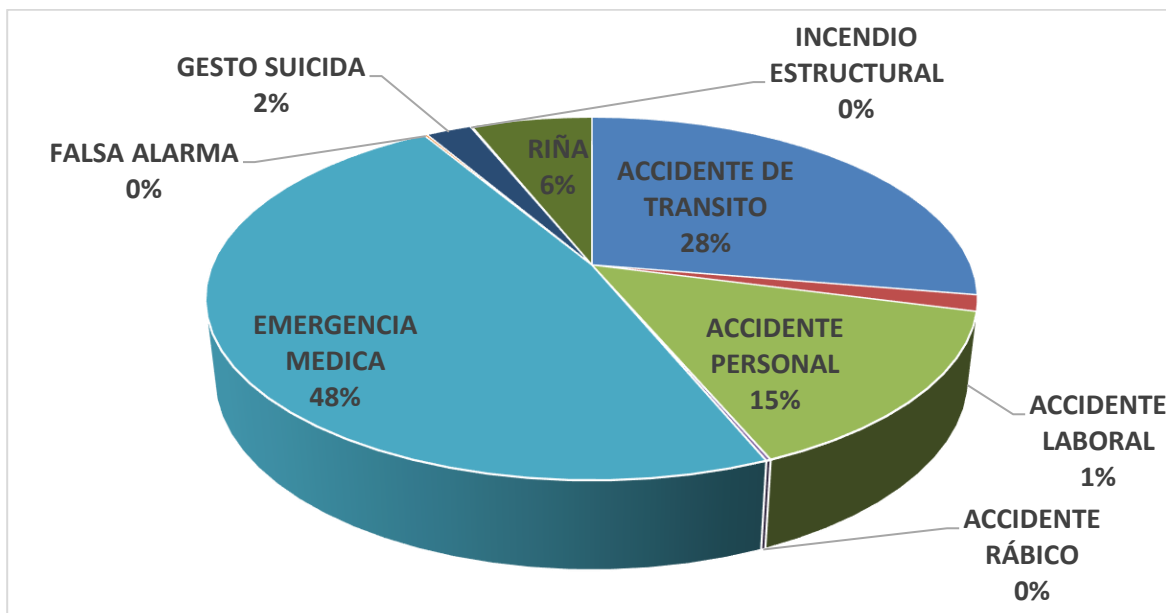


Figura 2. Frecuencia relativa de emergencias por tipo de evento desde el 1 de enero de 2023

Es importante también conocer la estadística de las emergencias mes a mes clasificadas por tipo de evento, en la Tabla 4, se muestra este comportamiento.

3 TERCERA OBLIGACIÓN

Dar a conocer masivamente los mecanismos para notificar las emergencias que se puedan llegar a presentar tanto en el área rural como urbana, que requieran el servicio respectivo en cumplimiento del objeto del convenio de conformidad a los requisitos legales establecidos en la ley 1523 de 2012.

Evidencia.

Se activó la línea **3124800123** para que los usuarios reporten las emergencias, esta línea es contestada directamente por la tripulación que se encuentra en turno, igualmente se lleva una bitácora digital de las llamadas recibidas en esta línea. Este número es socializado periódicamente en redes sociales, con el fin de masificar su utilización

4 CUARTA OBLIGACIÓN

Cuando la Cruz Roja evidencie que una o más condiciones de habilitación no están conformes de conformidad a lo establecido en la Resolución N°. 3100 de 2019, deberá abstenerse de prestar el servicio, y deberá informar de la situación de forma inmediata al supervisor.

Evidencia.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna irregularidad en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto del convenio.

5 QUINTA OBLIGACIÓN

Para la pronta respuesta al servicio de una emergencia la Cruz Roja deberá contar en sus ambulancias de manera permanente con auxiliar de enfermería con certificación de formación en soporte vital básico e inscripción en el RETHUS, y con un conductor que cumpla con lo que determina para su actividad la autoridad de tránsito Nacional y quien debe contar con el certificado de formación en primeros auxilios según lo estipulado en la norma de habilitación vigente.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, para cumplimiento del presente convenio, tiene contratados a tres conductores de ambulancia y tres auxiliares de enfermería que cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución 3100 de 2019 y se encuentran inscritos en el RETHUS.

Anexos.

Anexo 8. [Soportes del RETHUS de los auxiliares de enfermería, según Resolución 3100 de 2019](#)

Anexo 9. [Hojas de vida de las personas contratadas para el cumplimiento del convenio.](#)

6 SEXTA OBLIGACIÓN

El conductor y el auxiliar de enfermería, deben estar afiliados al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad vigente, para lo cual se verificará los soportes de las cuentas de cobro por tanto deben aportar copia de la planilla de pago de seguridad social integral respectiva.

Evidencia.

Se anexan las afiliaciones al régimen de seguridad social de las seis personas contratadas para el cumplimiento de convenio, con los comprobantes de pago de los meses correspondientes al presente informe y la certificación por parte del contador que se encuentra al día en los pagos

Anexos

Anexo 10. [Pago de seguridad social y parafiscales](#)

7 SEPTIMA OBLIGACIÓN

Cuando la Cruz Roja evidencie que una o más condiciones de habilitación no están conformes de conformidad a lo establecido en la Resolución N°. 3100 de 2019, deberá abstenerse de prestar el servicio, y deberá informar de la situación de forma inmediata al supervisor.

Evidencia.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna irregularidad en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto del convenio.

8 OCTAVA OBLIGACIÓN

Para la pronta respuesta al servicio de una emergencia la Cruz Roja deberá contar en sus ambulancias de manera permanente con auxiliar de enfermería con certificación de formación en soporte vital básico e inscripción en el RETHUS, y con un conductor que cumpla con lo que determina para su actividad la autoridad de tránsito Nacional y quien debe contar con el certificado de formación en primeros auxilios según lo estipulado en la norma de habilitación vigente.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, para cumplimiento del presente convenio, tiene contratados a tres conductores de ambulancia y tres auxiliares de enfermería que cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución 3100 de 2019 y se encuentran inscritos en el RETHUS.

Anexos.

Anexo 8. [Soportes del RETHUS de los auxiliares de enfermería, según Resolución 3100 de 2019](#)

Anexo 9. [Hojas de vida de las personas contratadas para el cumplimiento del convenio.](#)

9 NOVENA OBLIGACIÓN

El conductor y el auxiliar de enfermería, deben estar afiliados al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad vigente, para lo cual se verificará los soportes de las cuentas de cobro por tanto deben aportar copia de la planilla de pago de seguridad social integral respectiva.

INFORME RESPUESTA A EMERGENCIAS

Convenio N° 20230075

Evidencia.

Se anexan las afiliaciones al régimen de seguridad social de las seis personas contratadas para el cumplimiento de convenio, con los comprobantes de pago de los meses correspondientes al presente informe y la certificación por parte del contador que se encuentra al día en los pagos

Anexos

Anexo 10. [Pago de seguridad social y parafiscales](#)

Anexo 11. [Certificación del contador de pagos al día de seguridad social](#)

10 DECIMA OBLIGACIÓN

Prestar el servicio de atención Pre hospitalaria en respuesta a emergencias relacionadas con amenazas de origen natural y/o antrópico como: incendios, inundaciones, terremotos, deslizamientos, avalanchas, emergencias médicas derivadas de pacientes confirmados o sospechosos para COVID-19 que requieran traslado desde el domicilio hasta el servicio de urgencias; según el llamado de emergencia por la línea telefónicas móvil dispuesta para tal fin o por las líneas 123, 119 o requerimiento del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, con los

equipos, personal idóneo y logística propia necesaria para cada tipo de evento de emergencia, desastre o calamidad pública, con el fin prestar atención Pre hospitalaria a los pacientes.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso ha atendido las emergencias que han sido reportadas, en el numeral 2 del presente informe, especialmente en la Tabla 3, se puede evidenciar que hasta el momento se han atendido 309 accidentes de tránsito, igualmente se han atendido 15 pacientes sospechosos o confirmados para COVID -19 (ver numeral 10 del presente informe)

11 DECIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

La cruz roja durante el presente convenio debe disponer de diferentes medios de comunicación para la atención de notificación y llamados de emergencia que serán socializados a la comunidad en general.

Evidencia.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso cuenta la línea de respuesta a emergencias 3124800123, de fácil memorización, de igual manera cuenta con la red de comunicaciones radiales establecida por el consejo departamental de gestión del riesgo, donde se reciben los llamados de emergencia reportados por las líneas de las demás entidades de socorro

El número de emergencias de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá UM Sogamoso es socializado constantemente en las redes sociales y medios locales de radio.

12 DECIMA SEGUNDA OBLIGACIÓN

La Cruz Roja debe presentar de manera mensual el informe de las actividades realizadas durante la ejecución de las obligaciones del convenio con los debidos soportes documentales en los cuales se demuestre de manera fehaciente la ejecución de las mismas, entre ellos los pagos a salud, así como un análisis estadístico de las emergencias atendidas incluyendo zona de atención, tiempo de respuesta y la clasificación por tipo de emergencia.

13 ACCIONES RELACIONADAS CON COVID 19

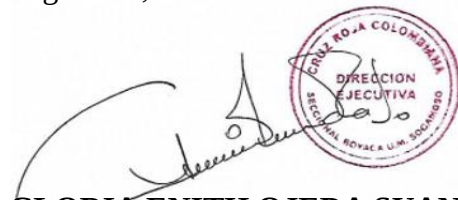
13.1 Respuesta

Durante el 2023 no se nos a reportado en ningún centro de Urgencias el que hayamos trasladado pacientes positivos para COVID 19.

Evidencia

El presente informe.

Sogamoso, Diciembre 15 de 2023.



GLORIA ENITH OJEDA SUANCHÁ
Directora Ejecutiva